



FIRMADO POR

MARIA ENCARNACION LARROSA MORALES
SECRETARIA DEL TRIBUNAL
06/06/2023



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SELECCIONADOR CONSTITUIDO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR PROMOCIÓN INTERNA Y MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE TRES PLAZAS (MÁS LAS QUE VAQUEN DE SARGENTO DE LA POLICÍA LOCAL DE CARTAGENA (ACTUALMENTE INSPECTOR) EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Resultando el contenido de las sentencias n.º 177 y n.º 178 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º Uno de 20 de julio de 2021 que estima en parte el recurso interpuesto por dos aspirantes frente al Decreto de 2 de diciembre de 2019 por el que se desestima el Recurso de Alzada formulado contra resolución del Tribunal seleccionador de 24 de octubre de 2019 por el que se les excluía del procedimiento selectivo. Que dicha sentencia es confirmada en apelación por la sentencia de 22 de febrero de 2023 del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Mediante Decreto de fecha 26 de mayo de 2023 de la Sra. Concejal Delegada del Área de Gobierno, Hacienda y Nuevas Tecnologías e Interior se nombra nuevos vocales en sustitución de aquellos que han causado baja por jubilación, quedando como sigue a continuación:

- VOCAL 1º TITULAR: D. Manuel Asensio Montilla , Comisario General de la Policía Local de Cartagena en sustitución de D. Salvador Angosto Izquierdo, Comisario Jefe de la Policía Local de San Javier (Jubilado)

VOCAL 1º SUPLENTE: D. Pedro Moreno Torres, Comisario de la Policía Local de Cartagena, en sustitución de D. Juan José Cabello Ros, Comisario de Policía local de Cartagena (Jubilado)

- VOCAL 2º TITULAR: D. Pedro Vicente Martínez, Comisario principal Policía Local de Yecla, en sustitución de D. Emilio José Rodríguez Méndez, Comisario de Policía local de Cartagena (jubilado)

VOCAL 2º SUPLENTE: D. Emilio Candel Abellán, Inspector Policía local de Yecla, en sustitución de D. Fulgencio García Cegarra, Oficial Jefe de Policía local de La Unión (jubilado)

El Tribunal Seleccionador designado para actuar en la convocatoria para la provisión por promoción interna y mediante concurso-oposición, de **DE TRES PLAZAS (MÁS LAS QUE VAQUEN DE SARGENTO DE LA POLICÍA LOCAL DE CARTAGENA** en la plantilla de funcionarios de carrera, encuadradas en la Escala de Administración especial, Subescala Técnica, Título Medio, Grupo A, Subgrupo A2,) del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, reunido el día 5 de junio de 2023, **HA ACORDADO LO SIGUIENTE:**



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LJJC TUWK VJ2A PRJN

RESOLUCION Nº 7 DE 6 DE JUNIO DE 2023 - SEFYCU 2665515

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

MARIA ENCARNACION LARROSA MORALES
SECRETARIA DEL TRIBUNAL
06/06/2023



Ayuntamiento
Cartagena

PRIMERO.- Que el Fundamento Quinto de las sentencias n.º 177 y 178 del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo dispone que: “declarar contrario a derecho, dejándola sin efecto, la resolución recurrida y la declaración de NO APTO del recurrente en el primer ejercicio, y reconocer el derecho del recurrente a que se le tenga por APTO en el referido ejercicio y a seguir en el procedimiento selectivo”.

Vistas las bases específicas, el Segundo ejercicio (Pruebas físicas) estaba previsto exclusivamente para la categoría de Cabo.

Visto el fallo de la sentencia, se acuerda **convocar a los aspirantes** que han sido declarados APTOS por sentencia judicial **en llamamiento único** para la **realización del Tercer ejercicio de la Fase de oposición**, eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes que se realizará **EL PRÓXIMO JUEVES 15 DE JUNIO DE 2023 A LAS 09:30 HORAS en el Aula de Informática** sita en la Primera planta del Edificio Administrativo sito en calle San Miguel n.º 8 de Cartagena.

Los aspirantes convocados son:

1. Manzanera Vélez, Juan Manuel
2. Pérez Berruezo, Antonio Jesús

Los aspirantes deberán asistir provistos de DNI, permiso de conducción o pasaporte en vigor.

Para la realización del ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de **bolígrafo azul o negro**.

QUEDA PROHIBIDO USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS (smartwatch, etc, TELÉFONOS MOVILES....) Estos dispositivos, serán guardados por el tribunal en sobres cerrados con indicación del titular.

Durante el ejercicio no puede hablar, de lo contrario se le indicará que abandone el aula. Cualquier aclaración que necesite debe solicitarlo levantando la mano. No se harán aclaraciones sobre el contenido del temario.

SEGUNDO.- El ejercicio se desarrollara según lo dispuesto en la Base específica Octava A) Tercer ejercicio:

El ejercicio consistirá en desarrollar por escrito en un periodo máximo de noventa minutos, dos temas elegidos al azar por el Tribunal entre los que figuran para cada Categoría en el programa de la convocatoria.

El Ejercicio **se calificará de 0 a 15 puntos**, siendo necesario para superarlo obtener **la calificación mínima de 7,5 puntos**.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LJJC TUWK VJ2A PRJN

RESOLUCION Nº 7 DE 6 DE JUNIO DE 2023 - SEFYCU 2665515

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

MARIA ENCARNACION LARROSA MORALES
SECRETARIA DEL TRIBUNAL
06/06/2023



Ayuntamiento
Cartagena

TERCERO.- De conformidad con las Bases, se valorará la claridad en la exposición, la facilidad de expresión escrita y esencialmente los conocimientos acreditados en la materia.

Por acuerdo del Tribunal la distribución de la puntuación de estos criterios será la siguiente:

- Claridad en la exposición: Máximo 1,50 puntos
- Facilidad de expresión escrita: Máximo 1,50 puntos
- Conocimientos acreditados en la materia: Máximo 12 puntos

Al ser dos temas los expuestos por cada aspirante, cada uno de ellos se calificará conforme a lo establecido anteriormente y la puntuación del ejercicio, será la resultante de la media aritmética de la suma de las puntuaciones de los dos temas.

CUARTO.- Se recuerda a los opositores que la normativa a tener en cuenta será la que esté vigente en el momento de realizarse la prueba.

QUINTO.- De conformidad con las Bases, el ejercicio deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública, pudiendo ser aquellos objeto de cuantas preguntas estime este necesarias para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición.

De conformidad con la Resolución de 9 de mayo de 2022 de la Secretaria de Estado de Política territorial y Función pública (BOE nº114, de 13 de mayo de 2022) por el que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Real Decreto 364/1995 de Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, **la realización de la lectura del Tercer ejercicio se iniciará alfabéticamente** por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra **“U”**.

El calendario de las lecturas del Tercer ejercicio y posteriores resoluciones del Tribunal se publicarán con antelación suficiente en la página web: https://www.cartagena.es/empleo_publico.asp .

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrán presentar alegaciones ante el mismo Tribunal, en el plazo de 3 días hábiles. Resueltas las alegaciones, el tribunal dictara resolución definitiva contra la que se podrá interponer Recurso de Alzada ante el órgano que lo dictó (Tribunal seleccionador) o ante el competente para resolver (la Concejal delegada de Área de Gobierno de Hacienda, Nuevas tecnologías e Interior) en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web: https://www.cartagena.es/empleo_publico.asp, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen conveniente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015.

Cartagena , a seis de junio de dos mil veintitrés

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LJJC TUWK VJ2A PRJN

RESOLUCION Nº 7 DE 6 DE JUNIO DE 2023 - SEFYCU 2665515

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3